

**ACUERDO N° 309 DE 2016
(15 de diciembre)**

Por Medio del cual se Ajusta el Plan de Desarrollo 2012 – 2020 “Saludable y Comprometida con la Vida” y el Plan de Acción 2016

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en el Artículo 45: Articulación y ajuste de los planes, define que “los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, entre sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales”.

Que el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud 2012 – 2020 “Saludable y Comprometida con la Vida”, fue aprobado mediante Acuerdo 208 del 1 de noviembre de 2012 y ajustado mediante los Acuerdos: 230 del 12 de junio de 2013 y 279 del 12 de febrero de 2016.

Que el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud 2012 – 2020 “Saludable y Comprometida con la vida”, debe articularse y ajustarse a los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles.

Que el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud 2012 – 2020 “Saludable y Comprometida con la vida” es monitoreado mediante los indicadores del Balanced Scorecard producto de la ejecución del Plan de Acción Anual de la Entidad para cada una de las metas.

Que algunas de las metas planteadas dentro de los indicadores del Plan de Desarrollo 2012 – 2020, deben ser ajustadas dado que ya superaron las líneas de base.

Que el Plan de Acción 2016 de la ESE Metrosalud fue aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 279 del 12 de febrero de 2016.

Que el Plan de Acción es un instrumento de Planificación que ejecuta el Plan de Desarrollo de la entidad. Por lo tanto, el Plan de Acción debe guardar coherencia con el Plan de Desarrollo.

WUU

Que el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de una entidad son instrumentos de planificación de carácter corporativo, su accionar debe ser dinámico, flexible y preventivo, para facilitar la ejecución de los procesos de la entidad y el mejoramiento continuo; y deben ser evaluados, ajustados y actualizados de acuerdo con lo establecido en la Guía Metodológica de la ESE Metrosalud cada vez que las dinámicas internas y externas lo exijan, de una manera ágil y oportuna.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones al Plan de Desarrollo Institucional 2012 – 2020 “Metrosalud Saludable y Comprometida con la Vida” según documento Anexo 2.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las modificaciones al Plan de Acción según documento Anexo 2 y Plantillas en Excel del Plan de Acción 2016 que se anexan.

ARTÍCULO TERCERO: Continuar con el seguimiento periódico al Plan de Acción y al Plan de Desarrollo de la entidad, reportando a la Junta Directiva el avance de los mismos con sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


VERONICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidente


CLEMENCIA TORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 15 de diciembre de 2016, en la ciudad de Medellín.